# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE MARZO DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 6 de Marzo de 2014, bajo la Presidencia de su ALCALDE-PRESIDENTE, **DON FRANCISCO JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

### - Tenientes de Alcalde:

D/D<sup>a</sup> DOLORES PASCUAL GONZALEZ.
D/D<sup>a</sup> FRANCISCA FUENTES FERNANDEZ.
D/D<sup>a</sup> JOSE ANTONIO HURTADO SANCHEZ.
D/D<sup>a</sup> EVA MARIA CARRASCON TORRES.
D/D<sup>a</sup> MARIA JOSE GARCIA ARROYO.
D/D<sup>a</sup> WENCESLAO CARMONA MONJE.

D/D<sup>a</sup> MARIA CONSOLACION GUERRERO MIRA.

D/D<sup>a</sup> JUAN LUIS MONTOYA LOPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

### **OBSERVACIONES**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/Dª JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.

D/Da FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.

D/Da CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

D/Da JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación: 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			07/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA afirma.utrera.org 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w== PÁGINA 1/24				



Por razones de Urgencia en el **Punto 6º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

- **Punto 6º.1º.-** (Expte. 66/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Parques y Jardines, relativa a "Anulación del expediente de contratación de prestación del servicio de "Poda de árboles grandes y pequeños, poda de palmeras, eliminación de palmeras, siembra de árboles y mantenimiento de zonas ajardinadas" aprobado por la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2014 (Expte. 28/2014)". Aprobación.
- **Punto 6°.2°.** (Expte. 67/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Parques y Jardines, relativa a "Iniciación del expediente de contratación de prestación del servicio de "Mantenimiento de zonas ajardinadas y cesped", cuyo presupuesto asciende a 112.801,44 Euros". Aprobación.
- **Punto 6°.3°.-** (Expte. 68/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Seguridad Ciudadana, relativa a "Protocolo de actuación para implantación en el Parque de Bomberos de Utrera". Aprobación.
- **Punto 6°.4°.-** (Expte. 69/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a "Expediente de contratación para el "Suministro de Material Ordinario de Oficina" mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria (Expte. SU05/2013)". Aprobación.
- **Punto 6°.5°.-** (Expte. 70/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a "Expediente de contratación para el "Servicio de Apertura y Cierre de Parques Urbanos" mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria (Expte. SV06/2014)". Aprobación.

### ORDEN DEL DÍA

- **Punto 1º.-** (Expte. 61/2014).- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2014.
- **Punto 2°.-** (Expte. 62/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera". Aprobación.
- **Punto 3°.-** (Expte. 63/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Seguridad Ciudadana, relativa a "Modificación de las tarifas del Servicio de Taxi para el ejercicio 2014, en los términos de la solicitud de la Unión Local de Autónomos del Taxi de Utrera". Aprobación Definitiva.

Código Seguro de verificación: 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 07/03/2014				07/03/2014	
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w== PÁGINA 2/24				

- **Punto 4°.-** (Expte. 64/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a "Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de Obras "2ª Etapa de Ejecución del Reformado Conservación de la Muralla del Castillo de Utrera (Patrimonio Histórico), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 60.000 Euros (IVA Incluido)". Aprobación.
- **Punto 5°.-** (Expte. 65/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a "Resolución de la concesión de la explotación del Quiosco Bar Municipal situado en Paseo de Consolación s/n, denominado Bar Consolación el Espeto de Málaga (Expte. PA04/2014)". Aprobación.

### **Punto 6º.-** Asuntos Urgentes.

- **Punto 6°.1°.** (Expte. 66/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Parques y Jardines, relativa a "Anulación del expediente de contratación de prestación del servicio de "Poda de árboles grandes y pequeños, poda de palmeras, eliminación de palmeras, siembra de árboles y mantenimiento de zonas ajardinadas" aprobado por la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2014 (Expte. 28/2014)". Aprobación.
- **Punto 6°.2°.** (Expte. 67/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Parques y Jardines, relativa a "Iniciación del expediente de contratación de prestación del servicio de "Mantenimiento de zonas ajardinadas y cesped", cuyo presupuesto asciende a 112.801,44 Euros". Aprobación.
- **Punto 6°.3°.-** (Expte. 68/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Seguridad Ciudadana, relativa a "Protocolo de actuación para implantación en el Parque de Bomberos de Utrera". Aprobación.
- **Punto 6°.4°.-** (Expte. 69/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a "Expediente de contratación para el "Suministro de Material Ordinario de Oficina" mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria (Expte. SU05/2013)". Aprobación.
- **Punto 6°.5°.-** (Expte. 70/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a "Expediente de contratación para el "Servicio de Apertura y Cierre de Parques Urbanos" mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria (Expte. SV06/2014)". Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación: 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 07/03/2014				07/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w== PÁGINA 3/24			

2LN+nlEp4zhVfAR+kPPp3w==

# <u>PUNTO 1º</u>.- (EXPTE. 61/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2.014.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2.014.

<u>PUNTO 2º</u>.- (EXPTE. 62/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la propuesta siguiente:

# "PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMOS Y FIESTAS MAYORES

Que el Excmo. Ayuntamiento, como administración local más cercana a los vecinos y ciudadanos de Utrera, considera la Semana Santa como una expresión popular de carácter religioso, consustancial a la identidad cultural y patrimonial del municipio. Dicha celebración presenta todos los rasgos específicos de una fiesta, como son: manifestaciones en la vía pública, con procesiones de estética románticas y neo-barrocas, los repertorios musicales propios y específicos, y características gastronómicas típicas. Todo ello promueve la numerosa participación de los utreranos y visitantes en nuestra Semana Santa.

Que la importancia de la Semana Santa se sustenta, además de por los valores religiosos, históricos y artísticos del patrimonio de las cofradías, también por constituir un atractivo turístico, reconocido en la declaración de Fiesta de Interés Turístico de Andalucía, otorgado pro el decreto 15/2004. Constituyéndose en un evento importante para el desarrollo socio-económico de nuestra comunidad.

Que el 6 de marzo 1955 y al auspicio de este Excmo. Ayuntamiento se creo la Junta local de Hermandades germen del actual Consejo de Hermandades y Cofradías, órgano de coordinación y representación de las propias hermandades canónicamente establecidas en la ciudad de Utrera y cuyos estatutos fueron aprobados por la autoridad religiosa en 1989.

Que como consecuencia de lo expresado con anterioridad, considero que se hace necesario la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con el Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera, con el fin de promover su difusión y fomento, así como coordinar cuantas acciones deban desarrollarse dentro de un plan especial de seguridad ciudadana.

Código Seguro de verificación:2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	MADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			07/03/2014	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w== PÁGINA 4/24				



Por ello PROPONE a la Junta de Gobierno Local la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA, del que se adjunta copia, junto a la retención de crédito efectuada por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado Consolación Guerrero Mira, concejal delegada de Turismo y Fiestas Mayores".

Y visto el Convenio de Colaboración que literalmente dice:

# "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA.

En Utrera, a de de 2014

De una parte, Don Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565R, en calidad de AlcaldePresidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P4109500A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del secretario general de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, Don Manuel Peña Domínguez, con D.N.I. Nº 52270041-B, como Presidente del Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera, con domicilio en Utrera, Plza. Constitución nº 12 local D-5 y C.I.F. V41817974.

Las partes asegurándose la vigencia de sus cargos y facultades, reconociéndose mutuamente con la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto.

### **MANIFIESTAN**

**Primero.** Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera a través de su Delegación Municipal de Turismo y Fiestas Mayores, a través de sus programas de difusión y fomento de la cultura realiza una serie de acciones promocionales para la atracción de corrientes turísticas, que son organizadas tanto por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera como por las propias cofradías y otras entidades locales.

Segundo. Que dentro de las manifestaciones populares y culturales de nuestra localidad, la Semana Santa es consustancial a la identidad cultural de Utrera y su entorno más inmediato, por lo que su fomento y promoción son importantes para el desarrollo turístico de la localidad. La Semana Santa de Utrera no sólo se debe a los valores religiosos, históricos y artísticos del patrimonio de las cofradías, sino además, por la significación y alcance que la propia Semana Santa de Utrera tiene como atractivo turístico, debido a la singularidad de sus manifestaciones culturales y etnológicas, como las saetas, la gastronomía, los repiques de campanas o las muestras de su artesanía.

**Tercero.** Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Consejo de Hermandades y Cofradías están interesados en promocionar las manifestaciones religiosas tradicionales, y cuantas acciones se promuevan, procurando la coordinación de iniciativas comunes que puedan redundar en el desarrollo cultural y turístico de Utrera.

**Cuarto.-** Que ambas entidades estiman necesario formalizar el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

#### Primera, OBJETO

Es objeto de este Convenio establecer las bases de la colaboración entre las entidades firmantes para, dentro de sus respectivos ámbitos de competencias, posibilitar el mejor y más eficaz logro de los objetivos que le son propios.

Código Seguro de verificación: 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 07/03/2014				07/03/2014
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA afirma.utrera.org 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w== PÁGINA 5/24				5/24

2Ln+nlep4zhvfAR+kPp3w==

### Segunda: COMPROMISO DE LAS PARTES

Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades a celebrar en el año 2014, como Semana Santa, Corpus Christi, actividades de Mayo Mariano y Glorias de María, Vía Crucis, así como cualquier otra actividad relacionada con las mismas, ya sean conferencias, pregones, romerías, publicaciones, homenajes y conmemoraciones, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión, para lo que el Excmo. Ayuntamiento realiza una aportación económica de diecisiete mil cien euros 17.100 € al Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera, que deberá justificar antes de la finalización del año en curso, mediante la presentación de facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que alcancen la referida cantidad.

- 2°. El Excmo. Ayuntamiento de Utrera realizará las campañas de difusión de nuestra Semana Santa que, tradicionalmente, viene realizando en los distintos medios de comunicación provinciales.
- 3°. En las diferentes publicaciones y carteles que sean editados por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera deberá figurar, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento. Del mismo modo deberá incluirse el distintivo "Semana Santa de Andalucía" según se establece en la orden de 17 de julio de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, disposiciones sexta, novena y décima.
- 4°. El Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera se compromete a entregar a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, antes del día 31 de diciembre de 2014 una memoria de las actividades llevadas a cabo durante el año, a la que deberá adjuntar:
  - Memoria y valoración de las actividades realizadas.
  - Dos ejemplares de cada una las publicaciones y carteles que edite el Consejo Local de Hermandades y Cofradías.
  - Relación de entidades colaboradoras y patrocinadoras.
  - Justificante de presentación de la justificación de la subvención concedida.
  - Dossier de prensa de las actividades realizadas a lo largo del año.
- 5°. Por último, ambas partes mantendrán las reuniones necesarias para llevar a buen término el dispositivo de seguridad que se monta para Semana Santa, bajo la denominación "Plan Azahar", así como, para coordinar las distintas manifestaciones que se celebren en la calle por el Consejo Local o por algunos de sus integrantes.
- 6°. El presente convenio tendrá carácter anual, siendo renovado anualmente, siempre que ninguna de las partes lo denuncien, al menos, con tres meses de antelación al inicio del siguiente año natural al de vigencia del mismo.
- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio de colaboración, por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde-Presidente Fdo. Francisco Jiménez Morales. El Presidente del Consejo Hdades. y Cofradías de Utrera Fdo. Manuel Peña Domínguez".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

Código Seguro de verificación:2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			FECHA	07/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA afirma.utrera.org 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w== PÁGINA 6/24				



**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

<u>PUNTO 3°.</u>- (EXPTE. 63/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE TAXI PARA EL EJERCICIO 2014, EN LOS TÉRMINOS DE LA SOLICITUD DE LA UNIÓN LOCAL DE AUTÓNOMOS DEL TAXI DE UTRERA". APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Seguridad Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA

D<sup>a</sup> Consuelo Navarro, Delegada de Seguridad Ciudadana de este ayuntamiento, presenta, para su aprobación definitiva en la próxima Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

Tras haberse aprobado inicialmente el 23 de enero de 2014, por la Junta de Gobierno Local la "Modificación de las tarifas del servicio de taxi para el ejercicio 2014" y haberse concedido trámite de audiencia, por un plazo de 10 días, a las asociaciones representativas del sector del autotaxis, de las personas consumidores y usuarios, y a las organizaciones sindicales con representación en Utrera, de acuerdo con lo establecido en el art. 58 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte de Viajeros/as en Automóviles de Turismo, sin que se haya formulado ninguna reclamación, es por lo que esta Delegación **PROPONE:** 

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la "Modificación de las tarifas del servicio de taxi para el ejercicio 2014" en los términos de la solicitud de la Unión Local de Autónomos del Taxi de Utrera.

**SEGUNDO:** Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro de verificación: 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 07/03/2014			07/03/2014	
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	). FIRMA afirma.utrera.org 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w==			7/24
ID. FIRMA afirma.utrera.org 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w== PÁGINA 7/24				

2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w==

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo correspondiente al Presidente de la Unión Local Autónoma del Taxi, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a la Delegación de Seguridad Ciudadana, a los efectos oportunos.

En Utrera, a 4 de marzo de 2014. La Delegada de Seguridad Ciudadana. Fdo.: Consuelo Navarro Navarro".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Seguridad Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la "Modificación de las tarifas del servicio de taxi para el ejercicio 2014" en los términos de la solicitud de la Unión Local de Autónomos del Taxi de Utrera.

**SEGUNDO:** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Presidente de la Unión Local Autónoma del Taxi, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a la Delegación de Seguridad Ciudadana, a los efectos oportunos.

<u>PUNTO 4°.</u>- (EXPTE. 64/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A "REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS "2ª ETAPA DE EJECUCIÓN DEL REFORMADO CONSERVACIÓN DE LA MURALLA DEL CASTILLO DE UTRERA (PATRIMONIO HISTÓRICO), CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 60.000 EUROS (IVA INCLUIDO)". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

A la vista del expediente incoado para la realización del REFORMADO del Proyecto Básico y de ejecución de obras "2ª ETAPA DE EJECUCIÓN DEL REFORMADO CONSERVACIÓN MURALLA DEL CASTILLO (PATRIMONIO HISTÓRICO), UTRERA (SEVILLA)", constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico reformado, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000 €) IVA incluido.

Código Seguro de verificación: 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			07/03/2014
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA afirma.utrera.org 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w== PÁGINA 8/24				



Visto asimismo, Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Auxiliadora García Lima, de fecha 27 de enero de 2014, que literalmente dice: "ASUNTO. En relación al expediente de L.M.O. OB059/12, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil once, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.

### **DOCUMENTACIÓN**

Solicitud:

Fecha: 21/01/2014.

Solicitante: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

**DNI/CIF.:** P4109500A.

Representante Legal: FRANCISCO JIMENEZ MORALES, DNI 28544565R.

**Domicilio:** PLAZA DE GIBAXA Nº 1. **Localidad:** 41710 - UTRERA (SEVILLA).

Obras solicitadas:

**Descripción**: Reformado de las obras de la segunda etapa de ejecución del reformado Conservación Muralla del Castillo (Patrimonio Histórico).

Emplazamiento: c/Ponce de León, 8 -Castillo de Utrera.

Referencia Catastral: 2987022TG5128N0001MQ.

Documentación:

Reformado de proyecto Básico y de Ejecución de segunda etapa de ejecución del reformado Conservación Muralla del Castillo, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González.

Constan informe técnico e informe jurídico de fechas 13 de julio de 2012 y 12 de diciembre de 2013, respectivamente, en los cuales de informan en sentido favorable las obras señaladas, en base al Proyecto Básico y de Ejecución de segunda etapa de ejecución del reformado Conservación Muralla del Castillo (Patrimonio Histórico) en zona de c/Ponce de León, 8 -Castillo de Utrera- del Ayuntamiento de Utrera, redactado por Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, número de expediente 14-12 de la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo Ayuntamiento de Utrera, de fecha mayo de 2012, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, y el Estudio de Seguridad y Salud Redactado por Arquitecto Técnico de la M.M.B.G., D. Eduardo Bejines Gómez.

El objeto del reformado es el ajuste de Presupuesto de Ejecución Material para adaptar los precios a la fecha actual, así como la aplicación del porcentaje de IVA correspondiente, sin alterarse el objeto del proyecto.

A los efectos del artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la calificamos de no sustancial, por no resultar afectados ninguno de los parámetros urbanísticos relacionados en el artículo 25.2 del citado reglamento.

# Informe

La parcela objeto del informe se encuentra situada en el ámbito de la delimitación del Conjunto Histórico de Utrera.

La normativa de aplicación es la siguiente:

 Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

Código Seguro de verificación: 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			07/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA afirma.utrera.org 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w== PÁGINA 9/24				



- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.
- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 26 de mayo de 2009.

Clasificación urbanística: Suelo urbano residencial.(Plano, 1.1.9, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

Calificación urbanística: Sistema general, equipamiento; sistema de interés público y social. (Plano, 2.1.9, Estructura Orgánica del Territorio, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

Consta Resolución de Alcaldía de fecha dos de julio de dos mil doce, en base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera en Sesión Ordinaria celebrada el día dieciocho de junio de dos mil doce, por la que se resuelve lo siguiente: "Autorizar la intervención consistente en la recuperación de la Torre Oeste del Castillo de Utrera, conforme proyecto básico y de ejecución, 2ª etapa, redactado por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal, número de expediente 14-12 de la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha mayo de 2012".

Las actuaciones incluidas en el reformado de proyecto presentado no han sufrido alteraciones con respecto a las que fueron aprobadas por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, y recogidas en la Resolución de alcaldía de fecha dos de julio de dos mil doce.

#### Conclusión.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE la autorización del Reformado de proyecto Básico y de Ejecución de segunda etapa de ejecución del reformado Conservación Muralla del Castillo, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo objeto es el ajuste de Presupuesto de Ejecución Material para adaptar los precios a la fecha actual, así como la aplicación del porcentaje de IVA correspondiente, sin alterarse ninguna de las actuaciones que fueron recogidas en el proyecto inicial. El presupuesto de ejecución material del reformado de proyecto es de 41.669,57 euros. Es lo que se informa a los efectos oportunos".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Aprobar el REFORMADO del Proyecto Básico y de ejecución de obras "2ª ETAPA DE EJECUCIÓN DEL REFORMADO CONSERVACIÓN MURALLA DEL CASTILLO (PATRIMONIO HISTÓRICO), UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000 €) IVA incluido.

**SEGUNDO.**- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como Coordinadora de Seguridad y Salud la Arquitecta Técnica Municipal D<sup>a</sup>. Olga Barreda Rosendo.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria C52.33402.62223, por importe de 60.000 euros, proyecto 2014 2980002, Proyectos de Inversiones año 2014.

**CUARTO.-** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

Código Seguro de verificación: 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	07/03/2014	
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA afirma.utrera.org 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w== PÁGINA 10/24				
11   10   10   10   11   11   11   11				



**QUINTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: Mª. Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 25/09/2012)".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

- **PRIMERO.-** Aprobar el REFORMADO del Proyecto Básico y de ejecución de obras "2ª ETAPA DE EJECUCIÓN DEL REFORMADO CONSERVACIÓN MURALLA DEL CASTILLO (PATRIMONIO HISTÓRICO), UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000 €) IVA incluido.
- **SEGUNDO**.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como Coordinadora de Seguridad y Salud la Arquitecta Técnica Municipal D<sup>a</sup>. Olga Barreda Rosendo.
- **TERCERO.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria C52.33402.62223, por importe de 60.000 euros, proyecto 2014 2980002, Proyectos de Inversiones año 2014.
- **CUARTO.-** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.
- **QUINTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 07/03/2014				07/03/2014	
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w== PÁGINA 11/24				

<u>PUNTO 5°.</u>- (EXPTE. 65/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A "RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO BAR MUNICIPAL SITUADO EN PASEO DE CONSOLACIÓN S/N, DENOMINADO BAR CONSOLACIÓN EL ESPETO DE MÁLAGA (EXPTE. PA04/2014)". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO

Visto expediente PA04/2014 sobre resolución de la concesión de explotación del Quiosco- Bar municipal situado en Paseo de Consolación s/n (junto al campo de fútbol municipal San Juan Bosco ) denominado Bar Consolación el Espeto de Málaga.

Visto Decreto de Alcaldía de 21 de enero de 2014 acordando la incoación del expediente de resolución de la concesión relativa al quiosco bar municipal ubicado en Paseo de Consolación s/n (junto al campo de fútbol municipal San Juan Bosco ) denominado Bar Consolación el Espeto de Málaga, concedida a Victoriano Bozada Curado y vistas alegaciones formuladas por Don Victoriano Bozada Curado a la resolución de la concesión del mencionado Quiosco- bar municipal.

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio que literalmente dice :

"Con fecha de 21 de enero de 2014 se dictó Decreto de Alcaldía acordando la incoación del expediente de resolución de la concesión relativa al quiosco- bar el Espeto de Málaga donde se otorgaba un plazo de diez días a Don Victoriano Bozada Curado, como interesado al tener concedida la explotación del mencionado quiosco- bar por Decreto de 6 de septiembre de 1988, para que presentara las alegaciones que considerara oportuna conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía

El contenido de las alegaciones formuladas por Don Victoriano Bozada Curado, con fecha de entrada de 31 de enero 2014 es el siguiente :

- En primer lugar alega el derecho de la parte a conocer las causas que se le imputan en cuanto infracción, en definitiva si el acto es motivado
- En segundo lugar si el concepto indicio es suficiente para considerar que existe tal infracción que conllevaría la revocación de la concesión
- En tercer lugar los preceptos que se dicen infringidos no recogen causa en la que pueda estar inmerso el compareciente para dar lugar a la renovación de la concesión.

En relación a las alegaciones formuladas la funcionaria que suscribe INFORMA:

Los motivos de la revocación no están basados en indicios ni en presunciones sino en documentos concretos que constan en el Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio y que se encontraban a disposición del interesado para su conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 30/32 de 26 de noviembre del Regímen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De entre la documentación existente cabe señalar:

Código Seguro de verificación:2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			07/03/2014	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w== PÁGINA 12/24				

- Decreto de concesión del quiosco a Don Victoriano Bozado Curado.
- Contrato de arrendamiento de negocio del quiosco bar municipal el Espeto de Málaga de Don Victoriano Bozada Curado a Don Javier Cleires Fuentes.
- Documento de concesión de opción de compra del mencionado quiosco de Don Victoriano Bozada Cuarado a Don Javier Cleires Fuentes.
- Recibo de fianza por el arrendamiento del negocio bar-restaurante de Don Victoriano Bozada Curado a Don Javier Cleires Fuentes.
- Recibos mensuales de alquiler del quiosco bar municipal pagados por Don Javier Cleires Fuentes a Don Victoriano Bozada Curado.
- Facturas de maquinaria y mercancía adquiridas para la instalación pagadas por Don Javier Cleires Fuentes.

Debido al objeto de la concesión, que es de dominio público, resulta de aplicación para su extinción la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las Administraciones públicas cuyo artículo 100 de la Ley 33/2003, establece que las concesiones demaniales se extinguen, entre otras causas, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del titular así declarado por el órgano que otorgó la concesión (apartado f).

Asimismo resultan aplicables los artículos 32 y 33 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 68 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que recogen los supuestos de extinción de concesiones administrativas que requieren resolución administrativa, previa la tramitación de expediente. Entre dichos supuestos se encuentra la revocación de la concesión. Dicha revocación conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía se fundamenta en el incumplimiento de las obligaciones por el concesionario.

Dicho incumplimiento en el presente caso se basa en la novación subjetiva de la concesión sin autorización municipal que constituye una infracción del artículo 226 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aplicable en el ámbito de las concesiones conforme a lo dispuesto en el artículo en el artículo 58 del Decreto 18/2006 y en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 2/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. : "1.Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato. 2. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos: a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión".

Es por ello que con base a la legislación señalada anteriormente y al existir indicios o pruebas de que ha existido una cesión de la explotación sin autorización municipal, existe fundamento suficiente para desestimar las alegaciones efectuadas y para declarar el incumplimiento de las obligaciones del concesionario.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo.:Mª Dolores Hurtado Sánchez. Jefa del Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio."

Código Seguro de verificación: 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	07/03/2014
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA afirma.utrera.org 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w== PÁGINA 13/24				



Teniendo en cuenta que conforme a la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público corresponde al Alcalde las competencias sobre las concesiones sobre bienes de dominio público cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, no obstante, por Decreto Alcaldía de fecha de 20 de junio de 2011 la competencia sobre la utilización y aprovechamiento de los Bienes de dominio público están delegadas en la Junta de Gobierno Local

Por el presente vengo en **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones formuladas por Don Victoriano Bozada Curado a la resolución de la concesión de la explotación del quiosco- bar municipal situado en Paseo de Consolación s/n (junto al campo de fútbol municipal San Juan Bosco ) denominado Bar Consolación el Espeto de Málaga.

**SEGUNDO:** Acordar la resolución de la concesión de la explotación del Quiosco- bar municipal ubicado en Paseo de Consolación s/n (junto al campo de fútbol municipal San Juan Bosco ) denominado Bar Consolación el Espeto de Málaga, concedida a Victoriano Bozada Curado.

**TERCERO:** Requerir para que un plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución se desaloje y se aporten las llaves del quioscobar municipal situado en Paseo de Consolación s/n (junto al campo de fútbol municipal San Juan Bosco) denominado Bar Consolación el Espeto de Málaga.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente resolución a los interesados, al Departamento de Contratación y Patrimonio y a los Servicios de Económicos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/11).- Fdo.: José Hurtado Sánchez".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:** 

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones formuladas por Don Victoriano Bozada Curado a la resolución de la concesión de la explotación del quiosco- bar municipal situado en Paseo de Consolación s/n (junto al campo de fútbol municipal San Juan Bosco) denominado Bar Consolación el Espeto de Málaga.

**SEGUNDO:** Acordar la resolución de la concesión de la explotación del Quiosco- bar municipal ubicado en Paseo de Consolación s/n (junto al campo de fútbol municipal San Juan Bosco ) denominado Bar Consolación el Espeto de Málaga, concedida a Victoriano Bozada Curado.

Código Seguro de verificación: 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	R JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	07/03/2014
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA afirma.utrera.org 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w== PÁGINA 14/24				

**TERCERO:** Requerir para que un plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución se desaloje y se aporten las llaves del quioscobar municipal situado en Paseo de Consolación s/n (junto al campo de fútbol municipal San Juan Bosco) denominado Bar Consolación el Espeto de Málaga.

**CUARTO:** Dese cuenta del presente al interesado, al Departamento de Contratación y Patrimonio y a los Servicios de Económicos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

### **PUNTO 6º.- ASUNTOS URGENTES.**

Por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.1º.-** (Expte. 66/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Parques y Jardines, relativa a "Anulación del expediente de contratación de prestación del servicio de "Poda de árboles grandes y pequeños, poda de palmeras, eliminación de palmeras, siembra de árboles y mantenimiento de zonas ajardinadas" aprobado por la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2014 (Expte. 28/2014)". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6°.1°.- (EXPTE. 66/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "ANULACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "PODA DE ÁRBOLES GRANDES Y PEQUEÑOS, PODA DE PALMERAS, ELIMINACIÓN DE PALMERAS, SIEMBRA DE ÁRBOLES Y MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS" APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30 DE ENERO DE 2014 (EXPTE. 28/2014)". APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES

Propuesta de la Delegación en expediente para anular la iniciación del contrato de servicio de poda de árboles grandes y pequeños, poda de palmeras, eliminación de palmeras, siembra de árboles y mantenimiento de zonas ajardinadas.

Código Seguro de verificación: 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 07/03/2014			07/03/2014		
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w== PÁGINA 15/24				

D/D<sup>a</sup>. Wenceslao Carmona Monje Concejal Delegado de Parques y Jardines con fecha 04/03/2014 dicta la siguiente Propuesta:

Ante el inicio del expediente 28/2014 que recogía el inicio del contrato del servicio de PODA DE ÁRBOLES GRANDES Y PEQUEÑOS, PODA DE PALMERAS, ELIMINACIÓN DE PALMERAS, SIEMBRA DE ÁRBOLES Y MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS, la delegación de Parques y Jardines ha estimado que debido a la complejidad técnica y por el tiempo estimado a la hora de realizar determinadas prescripciones técnicas, es necesario el separar los distintos servicios.

Es por ello que SE SOLICITA la anulación del inicio del expediente mencionado que se aprobó en Junta de Gobierno celebrada el día 30/01/2014.

Por cuanto antecede se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Anular el expediente 28/2014 de contratación del servicio PODA DE ÁRBOLES GRANDES Y PEQUEÑOS, PODA DE PALMERAS, ELIMINACIÓN DE PALMERAS, SIEMBRA DE ÁRBOLES Y MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar su tramitación.

En Utrera a 4 de marzo de 2014. Fdo.: Wenceslao Carmona Monje. Concejal Delegado de Parques y Jardines".

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Parques y Jardines, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Anular el expediente 28/2014 de contratación del servicio PODA DE ÁRBOLES GRANDES Y PEQUEÑOS, PODA DE PALMERAS, ELIMINACIÓN DE PALMERAS, SIEMBRA DE ÁRBOLES Y MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a los Departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6°.2°.-** (Expte. 67/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Parques y Jardines, relativa a "Iniciación del expediente de contratación de prestación del servicio de "Mantenimiento de zonas ajardinadas y cesped", cuyo presupuesto asciende a 112.801,44 Euros". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación: 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	R JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	07/03/2014
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA afirma.utrera.org 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w== PÁGINA 16/24				



<u>PUNTO 6°.2°.</u>- (EXPTE. 67/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS Y CESPED", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 112.801,44 EUROS". APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PAROUES Y JARDINES

Propuesta de la Delegación en expediente para iniciación de contrato menor de servicios de mantenimiento de zonas ajardinadas y césped.

D/D<sup>a</sup>. Wenceslao Carmona Monje Concejal Delegado de Parques y Jardines con fecha 05/03/2014 dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS Y CÉSPED.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuyo plazo de duración es de DOS AÑOS con posibilidad de prórroga de uno más un año y el coste es de 112.801,44 € y que existe retención de crédito necesario con cargo a las partidas presupuestarias 083 1710 21000 Y 083 1710 22744.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es ALCALDE-PRESIDENTE (según establecer la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS Y CÉSPED cuyo presupuesto asciende a 112.801,44 € por DOS AÑOS con posibilidad de prórroga de uno más un año.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera a 5 de marzo de 2014. Fdo.: Wenceslao Carmona Monje. Concejal Delegado de Parques y Jardines".

Código Seguro de verificación:2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	OR JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	07/03/2014
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA afirma.utrera.org 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w== PÁGINA 17/24				



Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Parques y Jardines, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS Y CÉSPED cuyo presupuesto asciende a 112.801,44 € por DOS AÑOS con posibilidad de prórroga de uno más un año.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a los Departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Seguridad Ciudadana, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.3º.-** (Expte. 68/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Seguridad Ciudadana, relativa a "Protocolo de actuación para implantación en el Parque de Bomberos de Utrera". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

<u>PUNTO 6°.3°.</u>- (EXPTE. 68/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN EN EL PARQUE DE BOMBEROS DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Seguridad Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA

D<sup>a</sup> Consuelo Navarro Navarro, Delegada de Seguridad Ciudadana de este ayuntamiento, presenta, para su aprobación en la próxima Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

El protocolo de activación de la localización se iniciará siempre, en los casos de insuficiencia de tres bomberos por turno, en los casos de incendios en vivienda, industria, comercio y en los accidentes de circulación, y para el resto de siniestros, seré el Sargento del Servicio, en función de la gravedad y duración del mismo, el que activará la misma, previa comunicación de los Jefes de Grupo correspondientes.

Por lo que, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:** 

Código Seguro de verificación: 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	OR JUAN BORREGO LOPEZ			07/03/2014	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w== PÁGINA 18/24				

**Primero:** Aprobar protocolo de actuación para implantación en el Parque de Bomberos de Utrera.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Seguridad Ciudadana. En Utrera, a 5 de marzo de 2014. La Delegada de Seguridad Ciudadana. Fdo.: Consuelo Navarro Navarro".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Seguridad Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el protocolo de actuación para implantación en el Parque de Bomberos de Utrera, cuya activación de la localización se iniciará siempre, en los casos de insuficiencia de tres bomberos por turno, en los casos de incendios en vivienda, industria, comercio y en los accidentes de circulación, y para el resto de siniestros, seré el Sargento del Servicio, en función de la gravedad y duración del mismo, el que activará la misma, previa comunicación de los Jefes de Grupo correspondientes.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Seguridad Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.4º.-** (Expte. 69/2014).-Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a "Expediente de contratación para el "Suministro de Material Ordinario de Oficina" mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria (Expte. SU05/2013)". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6°.4°.- (EXPTE. 69/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ORDINARIO DE OFICINA" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE. SU05/2013)". APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación: 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 07/03/20			07/03/2014		
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w== PÁGINA 19/24				

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2013, se adopto el acuerdo de incoación del expediente de contratación para el "Suministro de material ordinario de oficina".

Visto expediente de contratación núm. SU05/2013 del "Suministro de material ordinario de oficina" compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe del servicio de Intervención.

Se procede acudir al Procedimiento Negociado con Publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 174 del TRLCSP, la tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP), sí de la Mesa de Contratación que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, tendrá la siguiente composición mínima: estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuída la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la Disposición Adicional Segunda de la misma norma legal, pero que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos referidos a servicios por importe superior a 12.020,24 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para el "Suministro de material ordinario de oficina" (Expte. SU05/2013), así como el inicio del procedimiento de adjudicación, negociado con publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) IVA incluido, para la duración del contrato, desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2014, no prorrogable.

TERCERO: Autorizar del gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria P72.9200.22000 (Operación nº 2014.22000030).

Código Seguro de verificación: 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	IADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			07/03/2014
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA afirma.utrera.org 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w== PÁGINA 20/24				

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación para el expediente de contratación para el "Suministro de material ordinario de oficina" (Expte. SU05/2013), a las siguientes personas:

1. Presidencia: D. Francisco Jiménez Morales - Alcalde-Presidente

2. Vocales: D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación

D. Antonio Muñoz Barrios, Interventor General

Dña. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa Servicio de Contratación Administrativa y

Patrimonio

D. Francisco J. Serrano Díaz. Delegado de Régimen Interior y S.A.C. Dña. Carmen Ramírez Caro. Técnica Responsable de Ingresos.

3. Secretaría: Da. Mercedes Mena Gálvez, Técnica de Administración General del Servicio

Contratación Administrativa y Patrimonio

**QUINTO:** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

**SEXTO:** Publicar el anuncio sobre apertura del procedimiento de licitación en el Perfil del Contratante.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:** 

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para el "Suministro de material ordinario de oficina" (Expte. SU05/2013), así como el inicio del procedimiento de adjudicación, negociado con publicidad y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) IVA incluido**, para la duración del contrato, desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2014, no prorrogable.

TERCERO: Autorizar del gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria P72.9200.22000 (Operación nº 2014.22000030).

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación para el expediente de contratación para el "Suministro de material ordinario de oficina" (Expte. SU05/2013), a las siguientes personas:

	Código Seguro de verificación: 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 07/03/2014			07/03/2014	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w== PÁGINA 21/24				

1. Presidencia: D. Francisco Jiménez Morales - Alcalde-Presidente

2. Vocales: D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación

D. Antonio Muñoz Barrios, Interventor General

Dña. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa Servicio de Contratación Administrativa y

Patrimonio

D. Francisco J. Serrano Díaz. Delegado de Régimen Interior y S.A.C. Dña. Carmen Ramírez Caro. Técnica Responsable de Ingresos.

3. Secretaría: Da. Mercedes Mena Gálvez, Técnica de Administración General del Servicio

Contratación Administrativa y Patrimonio

**QUINTO:** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

**SEXTO:** Publicar el anuncio sobre apertura del procedimiento de licitación en el Perfil del Contratante.

**SÉPTIMO.-**Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.5º.-** (Expte. 70/2014).-Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a "Expediente de contratación para el "Servicio de Apertura y Cierre de Parques Urbanos" mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria (Expte. SV06/2014)". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6°.5°.- (EXPTE. 70/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE APERTURA Y CIERRE DE PARQUES URBANOS" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE. SV06/2014)". APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JUAN BORR	FECHA	07/03/2014		
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w== PÁGINA 22/24				

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2014, se adopto el acuerdo de incoación del expediente de contratación para el "Servicio de apertura y cierre de parques urbanos".

Visto expediente de contratación núm. SV06/2014 del "Servicio de apertura y cierre de parques urbanos" compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe del servicio de Intervención.

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de servicios por importe superior a 12.020,24 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación nº **SV06/2014** del **"Servicio de apertura y cierre de parques urbanos"**, acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) IVA incluido, para el año de duración inicial del contrato, prorrogable un año más.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 083.1710.22757 (Operación nº 2014.22000309).

**CUARTO:** Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Código Seguro de verificación: 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	OR JUAN BORREGO LOPEZ			07/03/2014	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w== PÁGINA 23/24				

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº SV06/2014 del "Servicio de apertura y cierre de parques urbanos", acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) IVA incluido, para el año de duración inicial del contrato, prorrogable un año más.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 083.1710.22757 (Operación nº 2014.22000309).

**CUARTO:** Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres.

**QUINTO.**-Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE conmigo que de todo ello doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-

Código Seguro de verificación: 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	IRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			07/03/2014	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org 2LN+n1Ep4zhVfAR+kPPp3w== PÁGINA 24/24				

